

DECRETO N° 1244.

CHIGUAYANTE 01 JUL 2013

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a JARUFE ROBLES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: N°76.083.939-6, en la dirección de AVDA. 8 ORIENTE N°1428 LOCAL 10, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de: SALON DE EVENTOS.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

CHIGUAYANTE
IBIDO... 01 JUL 2013... HORA... 10:15
Alcaldía
Juntas

